



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 26 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-CM-MDVA celebrada el 26 de noviembre de 2024, Informe N° 011-2024-EASGSM-MDVA, Informe N° 578-2024-GSMGA/MDVA, Informe N° 838-2024-OGAJ-MDVA de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 011-2024-EASGSM-MDVA, el especialista ambiental de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicita la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos “RÉCIPE RECICLA Perú S.A.C” mediante Informe N° 293-2024-OGAJ-MDVA, emite opinión favorable para la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la entidad edil y la persona jurídica privada;

Que, con fecha 09 de mayo de 2024, se llevo a cabo la Sesión Ordinaria N° 009-2024-CM-MDVA en la que el Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa Récipe RECICLA Perú S.A.C;

Que, mediante Informe N° 578-2024-GSMGA/MDVA, el encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, comunica que la Empresa Récipe Recicla Perú S.A.C no ha cumplido con suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional hasta la fecha, por lo que sugiere que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 15-2024-CM-MDVA;

Que, desde la fecha del acuerdo de concejo hasta la actualidad han transcurrido mas de tres meses ya la Empresa Récipe Recicla Perú S.A.C., no ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional, conllevando a que la municipalidad incumpla con el compromiso 03: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”; entonces, es necesario que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-CM-MDVA;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Que, mediante Informe N° 838-2024-OGAJ-MDVA de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-CM-MDVA de fecha 09 de mayo de 2024; 2.- Eleve el Concejo Municipal con la finalidad de que evalúe y apruebe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-CM-MDVA;

De igual manera, en aplicación del numeral 8 del Artículo N° 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades del Concejo Municipal, puede “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas **y dejar sin efecto los acuerdos**”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó por “**MAYORIA**” lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MDVA** de fecha 09 de mayo de 2024, la misma que acuerda lo siguiente: **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Empresa RÉCIPE Recicla Perú S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo al Frente Policial Ica, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE